Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

Boletín N°2 - 2021

SENA MANTIENE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN SUS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Como medidas para mitigar el contagio de COVID-19, muchas entidades públicas suspendieron términos en sus procesos, sin embargo, a partir del último trimestre de 2020 como parte de la reactivación económica algunas autoridades administrativas levantaron las suspensiones y otras como el SENA mantienen la suspensión de algunos procesos. En este boletín les informamos los trámites que continúan suspendidos por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje:

En efecto, el pasado 31 de diciembre el SENA expidió la Resolución N° 1-1772 a través de la cual dispuso mantener la suspensión de términos hasta el 31 de enero de 2021 frente a las siguientes actuaciones:

- La obligación **de suscribir contratos de aprendizaje dentro de los 20 días hábiles siguientes**, una vez en firme el acto administrativo que determine o modifique la cuota de aprendices o el contrato de aprendizaje haya finalizado. No obstante, los empresarios que estén en capacidad de contratar aprendices podrán hacerlo, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- Las actuaciones sancionatorias de imposición de multas por contrato de aprendizaje que actualmente se adelantan por parte de la Entidad.
- Los recursos contra los actos administrativos que determinan valores por el incumplimiento de la cuota de aprendizaje.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que la obligación de contratar aprendices SENA se mantiene vigente y es obligación de las empresas patrocinadoras cumplir con la misma; igualmente las empresas que tengan deudas vigentes por incumplimiento en contrato de aprendizaje con el SENA y deseen pagar, así como las empresas que tengan deudas por incumplimiento en contrato de aprendizaje y deseen compensar voluntariamente, podrán hacerlo.

Finalmente, atendiendo que esta suspensión está vigente hasta el 31 de enero de 2021, en el mes de febrero les estaremos informando las suspensiones de términos vigentes o no y el impacto de estas decisiones en la obligación de contratación de aprendices.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.